

Liz M. Bejarano Castillo  
Catherin Montoya González  
Camilo Díaz Medina

03 DE ABRIL DE 2020

# INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

---

## DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RIESGOS

PARA SUSCRIBIRSE AL  
INFORME INTERNACIONAL  
ENVÍE UN CORREO  
ELECTRÓNICO A:

[cdiaz@asobancaria.com](mailto:cdiaz@asobancaria.com)



En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el primer trimestre de 2020:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	Informe sobre desafíos claves para la implementación de Big Data y Advanced Analytics (BD & AA).	3
	Ejercicio de pruebas de estrés a instituciones financieras de la Unión Europea (UE).	3
	Informe anual sobre la consistencia de los resultados del modelo interno.	4
	Prioridades de las finanzas digitales para 2020.	4
	Aplicación del marco prudencial a la luz del COVID-19.	5
	Medidas para mitigar el impacto del COVID-19 en el sector bancario de la UE.	5
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	El cisne verde.	6
	Pruebas de estrés en América Latina: una comparación de enfoques y metodologías.	6
	Riesgos operacionales y cibernéticos en el sector financiero.	7
	Variabilidad en los RWA ¿qué piensa el mercado?	7
Sistema de la Reserva Federal (FED)	Reglas de capital para grandes bancos.	8
	Declaración para incentivar pequeños préstamos individuales en respuesta al COVID-19.	8
Banco de Inglaterra (BoE)	Metodologías de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) para la configuración de capital del Pilar 2.	9
Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	Problemas, riesgos y consideraciones regulatorias relacionadas con las plataformas de comercio de Criptoactivos.	9
Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	Flexibilización de los plazos de implementación de Basilea III.	10

## AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (EBA)

### 1. Informe sobre desafíos claves para la implementación de Big Data y Advanced Analytics (BD & AA).

La EBA publicó un informe sobre las tendencias recientes de BD & AA en el sector bancario y las consideraciones claves para su desarrollo e implementación, con el fin de asegurar que los reguladores y supervisores se encuentren informados sobre los nuevos desarrollos relacionados.

El documento centra su atención en el *machine learning*, mediante el cual se crean técnicas que permiten el aprendizaje autónomo de las máquinas mediante el análisis detallado de diferentes fuentes de datos. Por medio del informe, la EBA manifestó un creciente interés en la aplicación de esta tecnología en el sector bancario, que tiene como objetivo el mejoramiento de los servicios existentes desde una perspectiva de eficiencia y productividad.

Los pilares claves para el desarrollo e implementación del BD & AA indicados por la EBA son: (i) control de

seguridad de datos; (ii) soporte para el procesamiento y ejecución; (iii) supervisión institucional de su uso; y (iv) implementación de soluciones analíticas avanzadas. Por otra parte, esta Autoridad señaló la existencia de problemas relacionados con elementos de confianza que son generados por la expansión del BD & AA, para lo cual se recomienda abordar de manera adecuada y suficiente temas de ética, trazabilidad y auditabilidad, protección y calidad de datos, protección al consumidor, entre otros.

Finalmente, la EBA indicó que continuará observando la evolución del BD & AA en los servicios financieros en línea con la hoja de ruta *Fintech* y coordinará un trabajo conjunto para el tratamiento regulatorio y de supervisión toda que vez que sea necesario.

Fecha de publicación: 13 de enero de 2020

Documento: <https://eba.europa.eu>

### 2. Ejercicio de pruebas de estrés a instituciones financieras de la Unión Europea (UE).

La EBA comunicó de manera pública el lanzamiento del ejercicio de pruebas de estrés y de los escenarios macroeconómicos que deberán ser aplicados para el 2020 a las instituciones financieras de la UE. Estas pruebas tienen como fin suministrar a los supervisores, bancos y demás participantes del mercado una metodología común que permita comparar y evaluar de manera consistente la resistencia de los bancos de la UE ante desarrollos financieros y económicos adversos.

Dentro de las principales novedades de esta quinta edición de pruebas se encuentra la incorporación de un nuevo escenario adverso, el cual considera un entorno económico con un período prolongado de bajas tasas de interés y la caída significativa de la confianza de los consumidores e inversionistas. Las pruebas de estrés de 2020 se realizarán a 51 bancos de la UE, abarcando aproximadamente el 70% de los

activos totales del sector bancario en la UE y Noruega. No obstante, de acuerdo con las medidas adoptadas por la EBA el 12 de marzo de 2020 (anexo), se determinó posponer este ejercicio en toda la UE hasta 2021, con el propósito de generar un alivio en materia operativa a las entidades bancarias ante la contingencia sanitaria del COVID 19.

En consecuencia, la EBA tomó la decisión de realizar en el presente año un ejercicio de transparencia en toda la UE, que tendrá como objetivo proporcionar información actualizada sobre las exposiciones de los bancos y la calidad de los activos a los participantes del mercado.

Fecha de publicación: 31 de enero del 2020

Documento: <https://eba.europa.eu>

Anexo: <https://eba.europa.eu>

### 3. Informe anual sobre la consistencia de los resultados del modelo interno.

La EBA publicó el informe anual sobre la consistencia de los activos ponderados por riesgo (RWA, por sus siglas en inglés) en todas las instituciones financieras de la UE y que tienen autorización de emplear enfoques internos para el cálculo de los requisitos de capital. El informe se divide en dos documentos: (i) evaluación comparativa de 2019 sobre el riesgo de crédito; y (ii) evaluación comparativa de 2019 sobre el riesgo de mercado.

En cuanto al análisis de riesgo de crédito se contó con la participación de 111 instituciones financieras de la UE. En general, este documento proporciona una descripción de la variabilidad de los modelos bancarios para los RWA que son usados en las carteras de alto y bajo incumplimiento (HDP y LDP sus siglas en inglés), al mismo tiempo que presenta los últimos resultados de la evaluación supervisora de calidad de los enfoques internos y proporciona evidencia a los formuladores de políticas para futuras actividades

relacionadas con los diferenciales en los RWA. Por otra parte, se destaca como novedad la incorporación del comparativo de las HDP con las ponderaciones de riesgo del enfoque estandarizado (S.A).

En relación con el informe sobre el riesgo de mercado, la EBA tomó una muestra de 50 instituciones financieras de la UE. A través de este segundo documento, se presentan conclusiones del ejercicio hipotético de cartera (HPE, por sus siglas en inglés) realizado durante 2018-2019, el cual tuvo como objetivo evaluar el nivel de variabilidad observado en los RWA para el riesgo de mercado producido por los modelos internos bancarios. Adicionalmente, presenta resultados de la evaluación comparativa de supervisión de 2019 sobre los requisitos de capital.

Fecha de publicación: 31 de enero de 2020

Documento 1: <https://eba.europa.eu>

Documento 2: <https://eba.europa.eu>

### 4. Prioridades de las finanzas digitales para 2020.

La EBA publicó el discurso realizado por José Manuel Campa, Presidente de esta Autoridad, el 3 de marzo de 2020 en la 4ª Conferencia Anual de “*FinTech and Digital Innovation: Delivering for the future*”.

José Manuel comentó las prioridades de las finanzas digitales para 2020, las cuales tienen como fundamento los resultados obtenidos en la Hoja de ruta y en el Plan de Acción *FinTech* publicados en 2018 por la EBA. Entre los principales temas a desarrollar durante este año se destaca el impacto de la regulación y la supervisión sobre las nuevas tecnologías. En cuanto al primer tema, se identificó la ausencia y divergencia en regulación de los Estados miembros, como resultado han dificultado el despliegue de nuevas tecnologías que estarían en

función de los servicios financieros. Con respecto al impacto de la supervisión, se observó la presencia de barreras significativas a la ampliación de nuevas tecnologías como consecuencia de la adopción de políticas sesgadas hacia el *status quo* por parte de los supervisores.

Finalmente, José Manuel destacó los esfuerzos que se realizarán durante el 2020 en materia de monitoreo de soluciones de *RegTech* y *SupTech*, que tendrán como fin abordar de manera eficiente y efectiva los cumplimientos y requisitos reglamentarios en los mercados.

Fecha de publicación: 03 de marzo de 2020

Documento: <https://eba.europa.eu>

## 5. Aplicación del marco prudencial a la luz del COVID-19.

La EBA informó medidas adicionales con el propósito de apoyar las acciones adoptadas por las entidades financieras para afrontar la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre las principales disposiciones se resalta: (i) ampliar los plazos de las consultas públicas en curso por dos meses; (ii) posponer todas las audiencias públicas ya programadas; y (iii) extender la fecha de envío de la información de los planes de financiación.

Adicionalmente, la EBA, señaló algunas aclaraciones con relación la clasificación de préstamos en mora, la identificación de exposiciones temporales y su tratamiento contable. En particular, al aplicarse el estándar internacional de contabilidad IFRS 9, se espera que las instituciones distingan entre los prestatarios cuya solvencia crediticia no se vería significativamente afectada por la situación actual a

largo plazo, y aquellos que tienen poca probabilidad de restablecer su solvencia crediticia. Por otra parte, la EBA aseguró que habrá flexibilidad en cuanto a los pagos retrasados generalizados, no obstante, determinó la necesidad de priorizar las evaluaciones individuales con respecto a la probabilidad de pago.

Finalmente, esta Autoridad precisó en la necesidad de que las entidades se aseguren de comunicar a sus clientes de manera clara las implicaciones de tomar cualquier medida y que aquellos nuevos términos no tendrán ningún impacto negativo automático en la calificación crediticia del cliente.

Fecha de publicación: 25 de marzo de 2020

Documento: <https://eba.europa.eu>

Anexo 1: <https://eba.europa.eu>

Anexo 2: <https://eba.europa.eu>

## 6. Medidas para mitigar el impacto del COVID-19 en el sector bancario de la UE.

La EBA comunicó medidas complementarias para mitigar el impacto de la coyuntura económica y social.

En primer lugar, reiteró a todos los bancos abstenerse de otorgar recursos a los accionistas con objeto de repartir dividendos y/o recomprar títulos participativos, con el fin de conservar una base de capital sólida y permitir el apoyo a la contingencia presentada.

En segundo lugar, realizó un llamado a todas las autoridades competentes para flexibilizar las fechas de presentación de informes, con el propósito de: (i) generar un alivio en materia operativa a las entidades financieras; y (ii) concentrar esfuerzos en el monitoreo y evaluación de los impactos del COVID-19. En particular, la EBA los alienta a ser flexibles con el

cumplimiento de entrega de los informes del Pilar 3. No obstante, se debe aplicar la excepción a los informes del Índice de Cobertura de Liquidez (LCR) y a las Métricas de monitoreo adicional (ALMM).

Finalmente, la EBA solicitó a las autoridades competentes apoyar de manera continua los procesos de revisión y fortalecimiento de los sistemas de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que viene realizándose periódicamente por las entidades financieras.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2020

Documento: <https://eba.europa.eu>

Anexo 1: <https://eba.europa.eu>

Anexo 2: <https://eba.europa.eu>

## BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)

### 1. El cisne verde.

El BIS publicó un documento relacionado con los nuevos riesgos asociados al cambio climático y la forma en que estos temas se abordarán dentro del mandato de estabilidad financiera. El objetivo del documento es exponer los principales desafíos que el cambio climático plantea para los bancos centrales, reguladores y supervisores.

El BIS considera que el aumento de temperaturas desatará dinámicas complejas afectando nuestras economías de manera desordenada pero acumulativa, llegando inclusive a desencadenar dinámicas financieras negativas de forma imprevisible, las cuales no podrán ser controladas con los instrumentos de política tradicionales de estabilización económica, debido a que se trata de perturbaciones biofísicas más o menos permanentes, en lugar de choques económicos que son normalmente transitorios.

Entre las principales conclusiones del documento se encuentra: (i) la identificación de los riesgos físicos y transicionales relacionados al cambio climático; (ii) la carencia de un sistema de gestión de riesgos que capture enfoques transdisciplinarios y cuantifique la incertidumbre asociada; y (iii) la necesidad de un papel proactivo de los bancos centrales en la estabilidad. Respecto a este último tema, el BIS manifestó la relevancia que tienen los bancos centrales en el apoyo de iniciativas que integren la sostenibilidad económica en los marcos corporativos nacionales, como el caso del desarrollo de las finanzas sostenibles y de políticas fiscales con fines de transición ecológica.

Fecha de publicación: 20 de enero de 2020  
Documento: <https://www.bis.org>

### 2. Pruebas de estrés en América Latina: una comparación de enfoques y metodologías.

El BIS publicó un documento donde se analizan y comparan las distintas metodologías de pruebas de estrés que utilizan los bancos centrales de América Latina, las cuales tienen como objetivo final evaluar la solidez de los sistemas bancarios ante desarrollos económicos adversos. Para el estudio se utilizó la información de los bancos centrales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay.

Al respecto, se identificaron las siguientes diferencias metodológicas en cuanto a las pruebas de solvencia realizadas por los bancos centrales de estos siete países: (i) la significancia de los escenarios supuestos dentro de las pruebas; (ii) las conjeturas sobre la reacción del banco central ante los *shocks*; (iii) el nivel de detalle de los datos; y (iv) las metodologías de

cálculo de los indicadores bancarios. Entre las principales conclusiones del documento se encuentra: (i) los siete países comparten marcos institucionales similares y persiguen los mismos objetivos al realizar las pruebas de estrés; (ii) los países coinciden en enfatizar el riesgo de crédito, aplicando herramientas similares de analítica; (iii) dadas las distintas experiencias económicas de los bancos centrales se presenta heterogeneidad en las posibles reacciones de los bancos ante los shocks; y (iv) existen diferencias en el desarrollo de las pruebas que generan divergencias en los resultados y en la implementación de política.

Fecha de publicación: 04 de febrero de 2020  
Documento: <https://www.bis.org>

## 3. Riesgos operacionales y cibernéticos en el sector financiero.

El BIS publicó un informe donde documenta las características y evolución de los riesgos operativo y cibernético de los bancos y señala su apoyo al cambio del enfoque estandarizado en Basilea III. Este documento contiene información relevante relacionada con la supervisión de los riesgos operacionales y una estimación de las pérdidas asociadas a los eventos cibernéticos.

Para este estudio se utilizaron más de 700.000 eventos de pérdidas operativas de instituciones financieras entre los años 2002 y 2017, para una participación total de 74 bancos de todo el mundo. Finalmente, algunos de los hallazgos son: (i) las pérdidas operativas son

más altas luego de un auge crediticio y/o después de períodos de excesiva adaptación y modificación de la política monetaria; (ii) una mayor calidad de regulación y supervisión financiera generan menores pérdidas por riesgo operacional; (iii) períodos prolongados de mayor competencia bancaria originan una reducción de las pérdidas operativas; y (iv) existe un aumento en las pérdidas por eventos cibernéticos en los últimos años, inclusive llegando a representar un tercio del total de pérdidas operacionales.

Fecha de publicación: 11 de febrero de 2020  
Documento: <https://www.bis.org>

## 4. Variabilidad en los RWA ¿qué piensa el mercado?

El BIS publicó un documento de trabajo relacionado con un nuevo enfoque metodológico que permite medir la variabilidad en los RWA de los bancos.

Para el estudio se utilizó información de 91 bancos con presencia internacional y que cuentan con más de USD 200 mil millones en activos totales, además se excluyeron las entidades que tuvieran menos de cinco observaciones anuales consecutivas para la serie de los RWA. Mediante el nuevo enfoque metodológico, se compara la estimación propia de un banco sobre su perfil de riesgo con una estimación implícita del mercado. El resultado es un índice de variabilidad que suministra un *benchmark* externo, permitiendo evaluar

el grado de diferencia en los requisitos de capital modelados por los bancos. Finalmente, las principales razones encontradas por el BIS en relación con la variabilidad de los RWA entre el 2001 y 2016, fueron: (i) la participación en los portafolios de los bancos de activos opacos (por ejemplo, derivados financieros exóticos); (ii) el grado en el que los bancos están limitados por los requisitos de capital; y (iii) factores específicos de jurisdicción. Adicionalmente, se concluyó que las reformas de Basilea III de 2017 ayudaron a reducir la variabilidad los RWA.

Fecha de publicación: 25 de febrero de 2020  
Documento: <https://www.bis.org>

# SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL (FED)

## 1. Reglas de capital para grandes bancos.

La Junta de la FED anunció la aprobación a la simplificación de las reglas de capital para grandes bancos, preservando los requisitos ya existentes. En este sentido, se establece un nuevo requisito de “colchón de capital de estrés” (SCB, por sus siglas en inglés), a través del cual se pretende determinar las reservas que deberán mantener los bancos en el próximo año para protegerse ante posibles recesiones.

Según Randal Quarles, Vicepresidente de Supervisión de la FED, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios para la determinación metodológica del SCB: (i) requerimientos de capital de una entidad en función del estrés severo a lo largo del ciclo comercial y no en un punto del tiempo; (ii) concentración de requerimientos de capital de alta calidad; (iii) incentivos creados por el

marco de capital; y (iv) restricción en la dependencia entre los requisitos de capital accionario y la discreción de los reguladores.

Finalmente, la FED declaró que con esta nueva medida se pretende conducir a un aumento de USD 11 mil millones en los requisitos de capital accionarios en el sector financiero y de USD 46 mil millones en los bancos considerados de importancia sistémica mundial. En este sentido, se espera un fortalecimiento del capital y un mejoramiento en la transparencia, el marco regulatorio, la simplicidad y la coherencia del capital regulatorio.

Fecha de publicación: 04 de marzo de 2020  
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

## 2. Declaración para incentivar pequeños préstamos individuales en respuesta al COVID-19.

La FED publicó un documento en el que motiva a las instituciones de ahorro y cooperativas de crédito a ofrecer préstamos de bajos montos a corto plazo y sin garantía para personas de bajos y medianos ingresos y pequeñas empresas, con el fin apoyar los desequilibrios transitorios que presentan en los flujos de efectivo.

Adicionalmente, la FED señaló que en aquellas circunstancias donde los prestatarios enfrentan dificultades económicas inesperadas, las instituciones financieras deberán considerar un plan estratégico para apoyar a los deudores a pagar capital del préstamo.

Por otro lado, mediante la carta de supervisión y regulación SR 20-3/CA 20-2, publicada el 10 de marzo, la *Federal Financial Institutions Examination Council* realizó una actualización a la “*Highlights Pandemic Preparedness Guidance*”, la cual permite a las instituciones financieras minimizar los posibles efectos adversos de una pandemia. Finalmente, la FED instó a las instituciones financieras a revisar periódicamente los planes de gestión de riesgos relacionados y los planes de continuidad.

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2020  
Documento: <https://www.federalreserve.gov>  
Anexo 1: <https://www.federalreserve.gov>

## BANCO DE INGLATERRA (BoE)

### 1. Metodologías de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) para la configuración del capital del Pilar 2.

El BoE publicó un documento presentando las metodologías que emplea la PRA en la configuración del Capital del Pilar 2 para las entidades que aplican las directivas de requerimientos de capital (CRD, por sus siglas en inglés) IV. Dentro de este documento se discuten las metodologías del Pilar 2A y 2B.

En cuanto al primero se establecen los métodos para la conformación de los requisitos que debe cumplir una entidad. De igual forma, el PRA establece que en cualquier escenario podrá realizarse requerimientos de capital adicional a las entidades, con el fin de cubrir los riesgos subestimados o no cubiertos en el Pilar 1. Asimismo, en el documento se manifiesta que con relación a este riesgo la PRA evaluará las posiciones no líquidas y concentradas con la propia metodología

de las entidades, de esta manera se centrará en revisar: (i) la calidad e integridad del sistema de identificación de la entidad; (ii) los diseños de las tensiones usadas para medir el riesgo; y (iii) la reserva de capital existente suministrada para compensar las pérdidas calculadas por estrés.

Por otra parte, en cuanto al Pilar 2B, también llamado buffer, el documento indica: (i) el proceso para su medición y la relación que esta tiene con los colchones del CRD IV; y (ii) los enfoques de la PRA para abordar la gobernanza débil y la gestión de riesgos bajo este Pilar.

Fecha de publicación: 24 de febrero de 2020  
Documento: <https://www.bankofengland.co.uk>

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO)

### 1. Problemas, riesgos y consideraciones regulatorias relacionadas con las plataformas de comercio de Criptoactivos.

La Junta de IOSCO publicó un informe sobre los problemas y riesgos asociados a las plataformas en las que se comercian los Criptoactivos. El documento tiene como fin señalar temas relevantes que ayuden a la realización de evaluaciones reglamentarias por parte de las autoridades regulatorias.

Para el estudio se utilizó información de una encuesta realizada a los miembros del Comité de Regulación de Mercados Secundarios de IOSCO (Comité 2) y a participantes en la red de Ofertas Iniciales de Moneda (ICO). Dentro de la encuesta se solicitó detalles sobre los tipos de Criptoactivos que están siendo operados y comentarios con relación a la identificación de los riesgos asociados a la operación de estos activos. IOSCO manifiesta en el informe su preocupación sobre el tratamiento de los Criptoactivos en las áreas de

comercio, custodia, valoración e intermediación. En particular, se señalan los siguientes temas claves a los que las autoridades de regulación deben prestar su máxima atención: (i) acceso a los Criptoactivos; (ii) custodia de los activos de los participantes y los acuerdos en caso de pérdida o bancarrota; (iii) identificación y gestión de conflictos de interés; y (iv) transparencia de las operaciones.

Finalmente, la IOSCO indicó que continuará monitoreando la evolución de los mercados para los Criptoactivos, con miras a garantizar que los problemas, riesgos y consideraciones clave sigan siendo informados.

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2020  
Documento: <https://www.iosco.org>

# COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF)

## 1. Flexibilización de los plazos de implementación de Basilea III.

La Comisión para el Mercado Financiero junto con el Banco Central de Chile publicaron un comunicado en el que se posterga la implementación de las exigencias de Basilea III, con el fin de moderar la situación de capital de sus sistemas bancarios y favorecer la actividad crediticia ante la contingencia generada por el COVID-19.

De acuerdo con estas medidas, se mantiene el marco normativo vigente de los requerimientos de capital para la banca hasta diciembre de 2021. En particular, la autoridad reguladora señaló la decisión de: (i) posponer un año el inicio de la implementación de las exigencias en materia de RWA; (ii) prorrogar en un año la aplicación de los cargos de capital adicional, los requerimientos asociados al colchón de conservación y descuentos al patrimonio efectivo; y

(iii) continuar con el desarrollo de la elaboración y publicación de las normas de Basilea III.

Por otro lado, la Comisión indicó que estas medidas están en línea con las disposiciones establecidas por las autoridades financieras de Chile, no obstante, realizó un llamado a los bancos privados para materializar la liberación de recursos en la economía, con el propósito de contrarrestar los movimientos económicos en las últimas semanas.

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2020  
Documento: <http://www.cmfchile.cl>